

Dirección General de Riesgos Agropecuarios
DIGERA
Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Manual de Organización
De la Oficina de Acceso a la Información

Emisión	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Madeline Pérez	Yanira Ureña	Kohuris Henríquez Disla
Cargo	Oficial de Acceso a la información	Encargado División Planificación y Desarrollo	Director General
Firma			
Fecha	10/marzo/2025	10/3/2025	10/3/2025

Tabla de contenido

I.	Introducción	3
A.	Objetivos del Manual	4
II.	Organización de la Oficina de Acceso a la Información	4
B.	Descripción de la Unidad.....	4
i.	Base Legal	4
ii.	Objetivo de la OAI	5
iii.	Organigrama	6
iv.	Funciones de la OAI	7
C.	Descripción de Puestos	8
i.	Responsable de Acceso a la Información (RAI)	8
a.	Objetivo	8
b.	Funciones Principales	8
c.	Conocimientos y habilidades	9

I. Introducción

La Constitución Dominicana, en su artículo 49, establece el fundamento para el ejercicio del derecho al libre acceso a la información, al afirmar que “este derecho abarca la investigación, recepción y difusión de información de carácter público por cualquier medio, (...)”.

El derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna de los órganos del Estado Dominicano está debidamente regulado y protegido por diversas normativas, como la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, su Reglamento de Aplicación en la Ley núm. 130-05, la Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, y la Ley de Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13.

Además, los artículos 2, 3 y 8, inciso 10, de la propia Constitución, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros acuerdos internacionales, respaldan la legislación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, y su normativa complementaria.

En este contexto, la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), alineada con los principios de transparencia, integridad y ética en el servicio público, pone a disposición de los ciudadanos información constantemente actualizada, cumpliendo con las disposiciones legales mencionadas, sus respectivos reglamentos y las mejores prácticas institucionales.

El presente Manual de Organización de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) describe de manera detallada los objetivos y funciones principales del área, su naturaleza, nivel jerárquico y las relaciones de coordinación con las distintas unidades organizativas de la DIGERA.

Este manual sirve como un instrumento para organizar la estructura de la oficina, y especifica las responsabilidades y competencias otorgadas por la normativa vigente a la Oficina de Acceso a la Información Pública.

A. Objetivos del Manual

- Establecer la estructura de la Oficina de Acceso a la Información.
- Definir los objetivos y funciones esenciales de la OAI.
- Determinar las funciones y responsabilidades del Oficial de Acceso a la Información (OAI)

II. Organización de la Oficina de Acceso a la Información.

A. Descripción de la Unidad

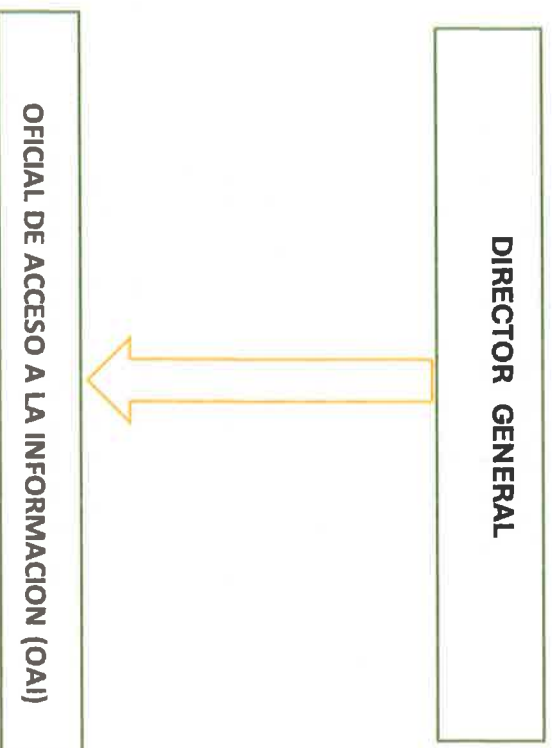
I. BASE LEGAL

- Constitución de la República Dominicana, proclamada 13 de junio de 2015.
- Ley de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04, promulgada el 23 de marzo de 2004.
- Decreto núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 25 de febrero 2005.
- Ley núm. 41-08 sobre Función Pública, promulgada el 4 de enero de 2008.
- Decreto núm. 486-2, del 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- Decreto núm. 310-05, de 16 de mayo de 2015, que aprueba el Reglamento Operativo de la Comisión de Ética y Combate a la Corrupción.
- Decreto núm. 101-05, de 16 de febrero de 2005, que crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.
- Decreto 149-98, de 29 de abril de 1998, que crea las Comisiones de Ética Pública.
- Resolución 1-13, de fecha 30 de enero de 2013, sobre Políticas de Estandarización Portales de Transparencia, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.
- Resolución núm. 2-2012, de fecha 7 de diciembre de 2012, sobre Registro y ordenamiento de la Oficina de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.
- Resolución 3-2012, de fecha 7 de diciembre de 2012, sobre Implementación de la Matriz de Responsabilidad Informacional, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.
- Resolución del Ministerio de Administración Pública núm. 194-2012, del 1 de agosto 2012, que aprueba la Estructura Organizativa de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, del Ministerio de Administración Pública.

ii. **OBJETIVO DE LA OAI**

Garantizar el derecho fundamental de las personas al libre acceso a la información pública de la *Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)*, de forma veraz, oportuna, completa y actualizada, satisfaciendo así las solicitudes requeridas, a los términos que establece la *Ley General de Libre Acceso a la Información Pública*, núm. 200-04, y su normativa complementaria.

iii. ORGANIGRAMA



entidad, que será publicado en las páginas de internet oficial y difundido por todos los medios posibles.

c. Conocimientos y habilidades

- Licenciado/a en Derecho (preferiblemente).
- Amplios y comprobables conocimientos sobre la estructura, organización, misión, funciones, actividades, procesos, documentación e información general de DIGERA.
- Amplios conocimientos sobre la normativa relacionada con el derecho de acceso a la información.
- Manejo del paquete de Office.
- Habilidades para servicio al cliente.